

# DISCURSO DEL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

les competencias que sólo irá ampliándose en la medida en que se produzcan transferencias. Uno de los problemas que más preocupan a este candidato que os habla es la integración en la nueva institución autonómica de funcionarios y trabajadores, en general, provenientes de instituciones y «status» diversos. Desgraciadamente, aún no se dispone de una ley de bases de la función pública que permita algo que está demandando con urgencia la nueva concepción del Estado. Me refiero a la permeabilidad entre unas y otras administraciones. La LOAPA señalaba un camino necesario que los distintos poderes públicos deberán profundizar en el ámbito de sus competencias. A nadie debe escapársele que la equiparación de niveles y de retribuciones debe ser un objetivo prioritario de todas las administraciones públicas, y a la consecución de ese objetivo irá dirigida la política de personal que ponga en práctica el Consejo de gobierno. Debo aclarar al respecto dos cosas importantes:

1.ª Los servidores públicos entenderán, sin duda, que esa equiparación no puede hacerse sistemáticamente por la «cumbre», pues, de ser así, dadas las condiciones de crisis económica por las que atravesamos, la ruina de la institución autónoma está asegurada.

2.ª Entendemos que la defensa de los intereses generales de los trabajadores, que como socialistas asumimos plenamente, no pasa por la defensa de los intereses de cada uno de los trabajadores. Los sindicatos y asociaciones de la función pública tendrán en el Consejo de gobierno un interlocutor siempre abierto al diálogo, pero deberán entender que dicho Consejo tiene la obligación de defender los intereses generales de la comunidad que, en ocasiones, diferirán de sus propios intereses puntuales.

Ya señalé con anterioridad que otro de los problemas, clave en el proceso de creación del estado de las autonomías, es el relativo a la función pública. Cualquier formación originaria de un nuevo nivel administrativo hace pensar en un contingente de medios humanos que venga a ponerla en funcionamiento.

Evitar la duplicidad burocrática y el consiguiente gasto público inútil que con ello se podría generar, son puntos importantes en nuestro planteamiento. Para ello, y conociendo el ya clásico sentir de que una burocracia no se improvisa, se pondrá en marcha la administración autonómica con el personal de la Diputación Provincial y de los servicios que se traspasen de la Administración estatal.

El Estatuto de la Comunidad autoriza a fijar el régimen jurídico de nuestra función pública, lo que ya va a permitir, dentro del marco de las bases que dicte el Estado, acometer la regulación de aquellas peculiaridades que vengan a dar respuesta en todo momento a la mejor forma de prestar los servicios públicos.

En este sentido, y como presupuestos sobre los que van a girar las distintas normas que se contengan en la regulación específica en esta materia, se adoptarán una serie de medidas en orden a:

1. Configurar un mecanismo de acercamiento escalonado entre las retribuciones de los distintos colectivos del mismo nivel que vengan a confluir en la administración de la Comunidad.

2. Establecer una normativa propia que defina el sistema de retribuciones a corto, medio y largo plazo.

3. Clarificar los sectores profesionales donde deban integrarse trabajadores con relación de empleo diferente. Y, como consecuencia de ello, describir métodos que definan la carrera administrativa, que habrá de enmarcarse en una estructura flexible, de tal manera que permita la movilidad de los funcionarios.

Todas y cada una de estas medidas han de ir acompañadas de otra serie de técnicas de racionalización del gasto público y de la más exacta utilización de los efectivos que se pongan a disposición de la Comunidad.

Con esta idea se estudiarán los distintos procesos admi-

nistrativos que se realizan en la actualidad por los servicios que se transfieran, para procurar su agilidad, reducción de los trámites innecesarios y búsqueda, en suma, de la eficacia en la prestación de las labores encomendadas. Consecuencia de ello, será, asimismo, lograr unas plantillas que respondan con la mayor fidelidad posible a la verdadera dimensión de la cantidad y calidad del trabajo que realicen.

Se trata, en fin, de acercarnos a un modelo de administración que reduzca al mínimo los males de la burocracia clásica.

El control de la productividad y la satisfacción de quienes entregan sus esfuerzos al servicio público no son objetivos contradictorios, y en todo caso son demandas que el ciudadano de Madrid solicita del poder público.

## COMPETENCIAS Y TRANSFERENCIAS

Antes de pasar a expresar a sus señorías las líneas políticas básicas a desarrollar en cada una de las áreas de actuación quisiera dejar dicho cuál es la filosofía que a mi juicio ha de seguirse respecto a las transferencias y cuál será seguramente el impulso que se seguirá en julio de 1983 y en enero de 1984.

De acuerdo con el mandato estatutario, el Gobierno de Madrid, inmediatamente después de su constitución, solicitará de la asamblea la designación de los vocales de la Comisión Mixta de Transferencias, que habrá de negociar en el brevísimo plazo que resta hasta el próximo día 1 de julio la transferencia del primer bloque de servicios y funciones que en este inmediato periodo asumirá la Comunidad.

La inmediatez del plazo aludido no significa que se vaya a operar con improvisación. Desde el pasado año la Diputación Provincial ha realizado numerosos estudios e informes que permiten afrontar el proceso de transferencias con un caudal de conocimiento y preparación suficientes para recibir los nuevos servicios y funciones de tal suerte que aquellos sigan funcionando y sean mejorados en breve plazo.

Por otra parte, desde el día siguiente de la celebración de las elecciones autonómicas, el PSOE de Madrid ha mantenido repetidos contactos con responsables de la Administración del Estado, contactos que han reflejado la decidida voluntad del Gobierno de facilitar y aplicar al máximo el proceso de transferencias a Madrid de manera que en los plazos más adelante indicados se iguale al resto de comunidades que iniciaron su proceso con anterioridad.

En cuanto a la composición de los vocales representantes de nuestra Comunidad en la Comisión Mixta, y siguiendo precedentes anteriores, parece conveniente que no sea superior a ocho miembros, bajo la dirección del consejero de la Presidencia, que ejercerá como vicepresidente de la citada Comisión Mixta y asistido de un equipo técnico, cualificado, por una parte, en los aspectos jurídicos y presupuestarios, y, por otra, en las distintas materias que progresivamente sean objeto de transferencia.

La Asamblea, a través de la Comisión de Presidencia y Gobernación, o, si fuera menester, en el propio Pleno, tendrá un conocimiento puntual y preciso del Estado del proceso, garantizando de esta forma la máxima información y transparencia de sus trabajos.

Antes de analizar en detalle el ritmo del proceso de transferencias, así como sus previsible problemas o dificultades, quisiera realizar una primera afirmación: en el nuevo Estado que la Constitución ha configurado, las autonomías son esenciales elementos vertebradores en los que aquél se apoye; el Estado no funcionará si las autonomías no funcionan, y éstas tampoco funcionarán si el reparto de competencias entre ellas y el Estado no se realiza con prontitud y eficacia, ya que esa nueva distri-

# DISCURSO DEL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

bución territorial del poder político es la auténtica materialización del Estado de las autonomías.

Esta afirmación, que, como ya he señalado, comparte y practica el Gobierno de la nación, obliga a recordar los principios que inspiran el Estado de las autonomías, los mismos principios que han de presidir nuestro proceso de transferencias: unidad, autonomía, igualdad, solidaridad y participación; interesa hacer especial hincapié en estos últimos, la solidaridad y la participación o cooperación, por entender que los mismos habrán de regir, con especial intensidad, nuestro propio proceso de transferencias.

**Solidaridad**, que impone a todos los poderes públicos un comportamiento leal, aceptando las reglas del sistema, procurando su conservación y mejora y obligándoles a buscar y establecer relaciones de confianza.

**Cooperación**, como método permanente de entendimiento entre las distintas administraciones para resolver las imprecisiones propias de un sistema de reparto de competencias como el nuestro, basado en listas competenciales; para resolver igualmente el entrecruzamiento de competencias y para la mejor resolución de asuntos en los que todos los poderes públicos están implicados.

## ANÁLISIS GENERAL DE LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Madrid era una provincia; ahora es una comunidad autónoma que presenta unas características propias muy acusadas, cuyo tratamiento institucional inadecuado puede provocar problemas graves.

Entre estas notas peculiares sobresalen fundamentalmente dos: su carácter fuertemente metropolitano y el peso de la capitalidad. Tales circunstancias, la agrupación urbana y el efecto capitalidad, sin duda con un efecto inductor recíproco, han provocado la actual configuración socioeconómica de la provincia, caracterizada por un acusado desequilibrio dentro de ella y una difuminación de los aspectos regionales con los nacionales.

En cualquier caso, estas características han de ser tratadas y examinadas a la luz de los principios generales a que antes he aludido. Ellos han de servir para equilibrar los desajustes internos del territorio, y, por otra parte, darán la pauta para la integración de la Comunidad de Madrid en el Estado de las autonomías, deslindando las cuestiones preferentemente regionales de aquellas otras que afecten a la totalidad del país.

Pero, además, las notas indicadas tienen una incidencia peculiar en los principios legitimadores de la competencia autonómica: el interés y el territorio, un territorio como el de la comunidad de Madrid, con un núcleo metropolitano expansivo y a su vez capital del Estado, es un supuesto en que no siempre será fácil discernir cuándo se está gestionando un interés predominantemente municipal, cuándo comunitario y cuándo nacional.

Las anteriores consideraciones no son teóricas ni especulativas, pues inciden directamente en el sistema de atribución de competencias; de ahí se deriva un doble orden de consecuencias.

En primer lugar, la importancia de llegar a una correcta evaluación del ámbito competencial autonómico, a la que sólo se llegará con un cuidadoso tratamiento de las previsiones constitucionales y estatutarias en función de los problemas de la realidad madrileña.

En segundo lugar, la vocación de la Comunidad de Madrid de insertarse en el Estado de las autonomías con un talante especialmente integrador. En Madrid hay, mucho más que en cualquier otra comunidad autónoma, una proporción de elementos y de relaciones de interconexión con el resto de las comunidades y con el conjunto del

Estado, que van a impulsar una potenciación acusada de las fórmulas de cooperación permitidas por la Constitución.

En conclusión, la realidad madrileña lleva a que su proceso de instauración autonómica pueda hacerse sin la acritud reivindicativa de otros lugares. Es obvio que ello no quiere decir en absoluto que renuncie al techo máximo de competencias que pueda asumir. Significa simplemente que se concibe la autonomía no desde una perspectiva parcial que marca una tensión «contra» el Estado, sino, muy al contrario, como una fórmula eficaz de distribución territorial del poder político, en la que la importancia de asegurarse un ámbito propio de competencias se completa y adquiere su sentido pleno, cuidando la conexión entre ese ámbito propio y el resto de las realidades tanto regionales como generales.

El instrumento básico en el que se articula la atribución de competencias de la Comunidad de Madrid es su estatuto de autonomía. Sin embargo, es preciso matizar este punto de partida.

Por una parte, el estatuto no puede considerarse aisladamente, sino en relación con el llamado «bloque de constitucionalidad», del que es piedra angular la Constitución. Así, las competencias y los principios autonómicos contenidos en el estatuto sólo lo pueden ser en desarrollo y aplicación del supremo texto legal.

Por otra parte, al tratarse de la autonomía de Madrid de una de las llamadas ordinarias o «del 143», el estatuto va a marcar sólo el techo competencial inicial por un mínimo de cinco años, pasados los cuales, y previa reforma del propio estatuto, puede elevarse. En consecuencia, la actual asunción de competencias en el marco señalado por el estatuto tiene por definición carácter provisional.

En tercer lugar, por el juego del artículo 150.2 de la Constitución, mediante leyes orgánicas de transferencia o delegación, la Comunidad de Madrid podrá asumir facultades correspondientes a materias de titularidad estatal. Se permite así una flexibilización de las previsiones estatutarias, que únicamente lo pueden ser con carácter ampliatorio.

Otra cuarta matización al esquema de reparto de competencias definido en el estatuto y recogido en el mismo es la posibilidad de que el Estado dicte normas marco que puedan ser desarrolladas legislativamente por la comunidad autónoma, superando así la atribución inicial contenida en las listas estatutarias.

Por último, la utilización de fórmulas cooperativas y de colaboración con otras comunidades autónomas y con el Estado, a la que se ha hecho referencia antes, no supone sólo una técnica instrumental, sino que puede abrir un horizonte más amplio para la actuación comunitaria.

Entrando ya en el ámbito concreto de competencias asumibles por la Comunidad de Madrid y tomando como base las disposiciones de eficacia inmediata contenidas en el estatuto, hay que partir de que, por su carácter uniprovincial, se integran dos bloques básicos de competencias: el que correspondería a la provincia como entidad local y el que le corresponde como comunidad autónoma.

El primer bloque, es decir, el constituido por las competencias hasta ahora atribuidas a la Diputación Provincial, no debe olvidarse ni minusvalorarse, ya que permite un interesante ámbito de actuación, que hasta ahora ha estado limitado por la escasez de recursos financieros de que ha adolecido nuestra Administración local. Sin embargo, su importancia en orden al bienestar social es considerable. Y si bien es cierto que áreas típicamente provinciales, como la sanitaria, asistencial o viaria se potencian en cuanto coinciden con competencias ahora propias de la Comunidad Autónoma, hay otras cuestiones que asume la comunidad uniprovincial precisamente en cuanto se subrogue en las competencias de la Diputación. En concreto destacan las funciones relativas a la cooperación, ayuda y asistencia a los municipios de la provincia. Así, el apoyo decidido a los municipios, especialmente a los más depri-

# DISCURSO DEL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

midos, constituye un objetivo prioritario de la Comunidad de Madrid, para el que cuenta con la legitimación competencial automática que asume al sustituir a la Diputación Provincial.

El segundo bloque, el propiamente autonómico, se basa en la estimulación de competencias contenidas en la Constitución.

Prescindiendo de las posibilidades de flexibilización a que se ha hecho referencia antes, es conocido que la Constitución establece un bloque de competencias que pueden asumir las comunidades autónomas desde su formación, que son las enumeradas en el artículo 148. Establece asimismo otro bloque de competencias exclusivas del Estado que son las integradas en el artículo 149. Y, por último, dispone que sean los estatutos los que definan las competencias asumidas dentro del marco anterior, teniendo en cuenta que las comunidades, como la de Madrid, que son «ordinarias» sólo podrán asumir las competencias no previstas en el artículo 148 pasados cinco años desde su constitución.

Junto al esquema institucional que precede, hay que aludir a la necesaria diferenciación entre los conceptos de competencia y de materia, ya que en realidad es difícil encontrar materias sobre las que se disponga de la totalidad de competencias, ya que la competencia usualmente se articula compartiéndose en mayor o menor medida, según los casos, entre diferentes entes públicos. En este sentido el grado de competencias por niveles, en función de la materia, es similar en nuestro estatuto al establecido en los restantes estatutos de autonomía.

Únicamente destaca un matiz formal, lo que en el estatuto de Madrid se denomina «potestad legislativa plena», en los restantes estatutos se denomina «competencia exclusiva». Sin embargo, esta diferencia terminológica no implica diversidad real de tratamiento, sino una mayor precisión técnica, ya que en uno u otro caso, los límites siempre, y únicamente, vendrán dados por la reserva de competencias a favor del Estado que puedan estar contenidos en la Constitución, artículo 149, o en el propio estatuto.

Dentro de este análisis general de las competencias de nuestra Comunidad madrileña, de sus peculiaridades, de sus principios legitimadores y de la evaluación del ámbito competencial que se deriva del propio estatuto y de la Constitución, parecería superfluo realizar un análisis pormenorizado de todas y cada una de las competencias implícitas en aquellos cuerpos legales.

Basta recordar que el estatuto de Madrid ha utilizado el sistema de listas competenciales. La primera lista, la del artículo 26, enumera las materias sobre las que la Comunidad ostenta potestad legislativa plena; la segunda lista, la del artículo 27, contiene las materias sobre las que ostenta potestad legislativa de desarrollo; la tercera, la del artículo 28, relaciona las materias sobre las que cabe la función ejecutiva.

Estas listas han de completarse con la referencia a otros artículos del texto estatutario en las que se regulan competencias sobre materias concretas.

## EL PROCESO DE TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS

El proceso de traspaso de funciones y servicios a la Comunidad de Madrid tiene el valor de marcar el inicio del ejercicio de la asunción de competencias por la comunidad, desde el momento en que se le facilitan los medios materiales que le son necesarios, y que hasta entonces estaban atribuidos al Estado.

Sin embargo, hay que hacer una precisión previa: la comunidad de Madrid es titular de sus competencias des-

de el momento en que le son atribuidas por el estatuto, y así lo ha reconocido recientemente el Tribunal Constitucional. Lo que sucede es que carece, en principio, de los instrumentos para desarrollarlos hasta que se produzcan los traspasos. Esto tiene dos excepciones: en primer lugar aquellas competencias que no requieren medios específicos para su ejercicio. En segundo lugar aquellas competencias derivadas de la subrogación de la Comunidad en las de la Diputación Provincial. En estos dos casos, la comunidad no se encuentra condicionada por el proceso de traspasos para ejercer las competencias de la que es titular.

## DIFICULTADES

El hecho de ser la última comunidad en iniciar el proceso de transferencias, nos permite conocer en detalle las dificultades y problemas vividos por las otras comunidades desde el inicio de sus respectivos procesos; problemas derivados, por una parte, de la falta de sensibilidad de anteriores administraciones ante la importancia del hecho autonómico, y, por otra, de la crispación que en muchos casos ha generado permanentes conflictos que están en la mente de todos.

Hoy, felizmente, la situación es muy distinta, permitiéndonos iniciar este período con un razonable optimismo.

Los acuerdos autonómicos, de julio de 1981, y la decidida voluntad del Gobierno de la nación de culminar el proceso de transferencias con la mayor rapidez, llenando de contenido a todas las comunidades hasta el máximo techo que permitan sus estatutos, son dos razones que nos posibilitan tal optimismo. Definitivamente el tiempo lógico y el tiempo político se han acompasado.

Pero este optimismo no nos impide ver las dificultades generales y las específicas de Madrid que, probablemente, encontraremos en este proceso.

En primer lugar aquellas dificultades resultantes de la definición de competencias asumibles por la comunidad en virtud de los preceptos estatutarios y constitucionales. Como en muchas ocasiones coinciden titularidades estatales y comunitarias, se hace preciso delimitar exactamente donde terminan las funciones de uno y donde empiezan las funciones del otro.

En segundo lugar, aquellas dificultades resultantes de la valoración económica, que no es el momento de desmenuzar, pero que en resumen se trata de la dificultad de disponer de información suficiente y completa, de la dificultad de identificación de medios adscritos a la función, de la dificultad de regionalizar los costes centrales comunes para todo el territorio nacional, de la dificultad de distribuir el total de los costes regionales entre cada una de las comunidades autónomas y, en fin, de la dificultad derivada de que los servicios traspasados sean deficitarios, con lo que la carga financiera para suplir esos déficits debe evitarse que recaiga sobre la comunidad.

En tercer lugar, las dificultades derivadas del desacompañamiento tradicional entre las transferencias de servicios y la cesión de tributos, problema éste que de continuar podrá producir un auténtico estrangulamiento financiero de la comunidad.

Por último, un problema que me preocupa especialmente: el traspaso de funcionarios. Ya he manifestado en diversas ocasiones, y ahora repito, que la comunidad de Madrid no asumirá más funcionarios que los necesarios para el buen funcionamiento de los servicios transferidos. De otra forma, correríamos el grave peligro de crear una comunidad que se agotaría en su propia administración sin mejorar los servicios, sin prestar el necesario impulso a la maltrecha economía de esta región, sin servir, en definitiva, a los nobles fines que la comunidad ha de atender. Que nadie vea en esta actitud otra cosa que responsabilidad.

# DISCURSO DEL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

## CALENDARIO

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, sopeando las dificultades previsibles, considerando las manifestaciones recogidas en las reuniones mantenidas con diversos ministros, y muy especialmente las del ministro de Administración Territorial, ante la Comisión de régimen de las Administraciones públicas del Congreso de los Diputados en fecha 24 de febrero de 1983, cabe realizar el siguiente calendario:

### A partir del 1 de julio del presente año

- Administración local: competencias íntegras.
- Urbanismo y Ordenación del Territorio: competencias íntegras.
- Agricultura y ganadería. Competencia en las siguientes materias:
  - Producción vegetal y animal.
  - Sanidad vegetal y animal.
  - Ordenación de la oferta.
  - Extensión y capacitación agraria.
  - Desarrollo ganadero.
  - Indo-viticultura.
  - Industrias agrarias.
  - Transportes: Competencias íntegras.
  - Obras Públicas: Con gran probabilidad las carreteras de la comunidad.

### A partir del 1 de enero de 1984

- Presidencia: Prensa y Medios de Comunicación Social.
  - Cultura, Deportes y Turismo: Competencias íntegras.
  - Urbanismo y Ordenación del Territorio: Completará la totalidad de sus competencias.
  - Obras Públicas: Competencias sobre el Canal de Isabel II, completando así su totalidad.
  - Agricultura y Ganadería: Completará sus competencias, recibiendo los servicios y funciones del ICONA, INIA e IRYDA.
  - Educación y Juventud: Competencias íntegras, al menos en lo referido a la educación no universitaria.
  - Trabajo, Industria y Comercio: Competencias íntegras, salvo las insertas en el artículo 149 de la Constitución, cuya delegación requiere ley orgánica.
  - Salud y Bienestar Social: Servicios sociales no pertenecientes a la Seguridad Social cuya transferencia requiere ley orgánica, salud pública y consumo.
  - Economía y Hacienda: Posiblemente, la gestión de los tributos cedidos.
- En definitiva, cabe concluir que con las transferencias que operarán el 1 de enero de 1984 y el 1 de julio del mismo año, se cerraría el proceso de transferencias de aquellas competencias establecidas en el artículo 148 de la Constitución y el 26 del estatuto, pudiendo presumirse que a 1 de enero de 1985 se cerraría en su totalidad el proceso de transferencias, incluidas aquellas que, como en Seguridad Social, Sanidad, Educación y Trabajo, requieren para su transferencia una ley orgánica.

## AGRICULTURA Y GANADERIA

Con la vista puesta en las competencias actuales, y su probable ampliación en el corto y el medio plazo, me vais a permitir, señorías, que haga un repaso de la política concreta que el Consejo de Gobierno socialista intentará poner en práctica si consigo los votos necesarios en esta investidura, y comenzará por el sector agrario, que es el sector más preferido históricamente.

La importancia del sector reside no sólo en que es la base de actividad económica de un número importante de

municipios, sino también en la gran cantidad de recursos naturales infrutilizados que en el sector se encierran.

Los objetivos serán los siguientes:

1.º Conseguir una elevación de rentas del sector que lo hagan atractivo a las nuevas generaciones y eviten el abandono de nuestros campos.

2.º El aprovechamiento óptimo de los recursos agrarios y ordenación del espacio rural en función de los intereses colectivos de la región, de forma que se pueda paliar el enorme desequilibrio actualmente existente entre el área metropolitana y el resto de la provincia.

3.º La transparencia, información y participación de los agricultores y ganaderos que instaure una relación de confianza con la Administración.

4.º El apoyo a las pequeñas explotaciones familiares que pueden ayudar a paliar el problema del paro en los municipios rurales. Esto no contradice, sino que refuerza nuestra voluntad de impulsar el cooperativismo como medio de hacer rentables las explotaciones individuales.

5.º Abordar la comercialización, uno de los problemas básicos con que se encuentran nuestros campesinos, así como la necesaria creación de industrias agro-alimentarias.

Aparte las medidas de gobierno, que enumeraré a continuación, debo destacar dos leyes que serán debatidas en su día ante esta Asamblea. Una primera tendrá relación con la amenaza que en estos momentos supone para los mejores territorios agrarios la realización de no pocos proyectos de urbanización, lo que hace imprescindible la elaboración de una ley de protección de los suelos agrícolas.

Por otra parte, la población activa agraria se encuentra envejecida hasta niveles de difícil recuperación. Una ley de agricultores jóvenes favorecerá la implantación de los mismos en el sector.

Entre las medidas concretas del Gobierno cabe citar:

— Regadíos: recuperación, mejora y extensión de regadíos, especialmente en el canal del Henares, Tajuña y canal de Estremera, que supondrá la puesta en regadío de unas cuatro mil hectáreas, de las que 800 hectáreas corresponden a cultivos forrajeros en la sierra norte. Por otra parte, se mejorarán las infraestructuras relativas a 1.350 hectáreas.

— Agricultura (sin regadíos): Se recuperarán 6.000 hectáreas de suelo agrícola, actualmente transformado en erial por causa del ya citado sobredimensionamiento de las calificaciones urbanísticas o por expectativas especulativas.

Estudios edafológicos y de potencialidades productivas permitirán la reordenación de suelos y cultivos y un plan de producciones adecuado, flexiblemente a los cambios de la demanda. Se creará una red de almacenamiento para la regulación de la oferta.

— Ganadería: En los próximos cuatro años se alcanzará el saneamiento del 70 por 100 de la cabaña provincial, considerando prioritarias las comarcas de la campiña, sierra norte y sierra del Guadarrama. La comunidad fomentará la ganadería extensiva con especial atención a las razas autóctonas.

Respecto a las explotaciones de vacuno de leche se tenderá a concentrar las explotaciones en el estrato de más de treinta cabezas; se crearán polígonos ganaderos y se impulsará la compra conjunta de las materias primas, así como la venta de los productos. Igualmente se fomentará la cunicultura y la producción intensiva de porcino.

El plan de mataderos zonales, ya prácticamente ultimado, se complementará con la adecuación sanitaria de los pequeños mataderos municipales, tan importantes para muchos de nuestros pueblos.

— Política forestal: El plan de reforestación provincial, que ciframos inicialmente en 10.000 hectáreas, irá acompañado de un programa de mejora y recuperación de pastizales de montaña.

Para la sierra de Guadarrama, y de forma especial para

# DISCURSO DEL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

la sierra Norte, se procederá a realizar un plan especial de reestructuración de los espacios de ocio.

La Comunidad deberá afrontar el grave problema que la comercialización representa para la agricultura y la ganadería madrileñas, y a tal fin creará un sistema operativo de información de precios y tendencia del mercado que dé transparencia al proceso comercial, basado en el servicio de teleinformación agraria de Mercasa.

El fomento de las asociaciones de productores permitirá, de conseguirse, potenciar el papel socioeconómico de las explotaciones familiares, reteniendo para ellas el valor añadido producido en la manipulación y clasificación de los productos, lo cual, unido a la creación de canales directos que disminuyan los costes de comercialización, redundará en beneficio de los consumidores.

Como complemento de lo anterior se hará efectiva una política de promoción de industrias agroalimentarias, en especial las derivadas de los productos lácteos y hortofrutícolas, lo que permitirá elevar las rentas del sector y regular la salida de los excedentes de producción.

En cuanto a la **política alimentaria**, se fomentará la calidad en la producción agroalimentaria, asegurando su protección y evitando fraudes a los consumidores por medio de la denominación de origen.

Se racionalizarán los servicios de inspección alimentaria para eliminar posibles riesgos para la salud humana y se promoverán campañas de orientación al consumidor a todos los niveles.

La capacitación y extensión agrarias contarán con medidas inmediatas. Se reforzarán, dotándolas de los medios necesarios, las doce agencias del SEA en la región, a través de las cuales se hará operativo el plan gradual de capacitación de los agricultores y ganaderos de Madrid. Al mismo tiempo se creará el seminario permanente de estudios agrarios de Aranjuez.

En breve, esta Cámara debatirá un plan de desarrollo rural integral de la sierra Norte que promueva una elevación del nivel de vida de la zona en función de sus recursos naturales y que asegure su conservación como espacio natural privilegiado.

En el sector vitivinícola se creará el instituto para la promoción del vino de Madrid, del cual dependerá la futura estación enológica, y se constituirán los consejos reguladores de Arganda, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias.

## TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sin negar la especificidad de cada una de las áreas de actuación, tanto en materia de objetivos como de competencias y transferencias, la innegable realidad de la crisis que sufre nuestra región, así como sus consecuencias humanas y sociales, constituye en nosotros la principal preocupación, y por ello señalamos nuestro propósito de abordar este problema de forma unitaria. Y ello es independiente de que seamos conscientes como somos de que los intereses de los trabajadores y de los empresarios pueden y deben no coincidir en muchas ocasiones, y que el conflicto social constituye una realidad permanente e innegable en toda sociedad, pero igualmente somos conscientes de que en la realidad industrial actual es necesario el establecimiento de instituciones, plataformas u organismos donde las partes sociales estén permanentemente en contacto, manteniendo sus diferencias y defendiendo sus intereses, pero sin olvidar que el relanzamiento industrial es un interés común.

Por ello será misión de la consejería ser un vehículo de diálogo y discusión de las fuerzas sociales y una plataforma de empresarios y trabajadores a fin de abordar conjuntamente los problemas industriales y laborales de la Comunidad de Madrid, apoyándose en esta línea, y si las fuerzas sociales así lo consideran, se crearán instituciones

de carácter permanente sobre problemas de carácter laboral e industrial de la Comunidad.

Serán igualmente objetivos de la consejería de T. I. y C.:

— El apoyo a la reestructuración y potenciación industrial de la región madrileña. Para conseguir la eficacia de este objetivo consideramos necesario la creación de un instituto de desarrollo económico para la región madrileña, con funciones dobles: por un lado, la potenciación a las iniciativas y la facilidad en torno a los canales de financiación, así como la coordinación entre los diversos órganos de promoción industrial; por otro lado, la información y asesoramiento a las empresas que lo requieran, con especial atención a la pequeña y mediana empresa, así como la elaboración de programas de formación de cuadros empresariales.

Conscientes de las dificultades y límites con que contamos, es objetivo esencial la lucha contra el paro. Para ello:

— Se apoyará el movimiento cooperativo en sus diversas modalidades, potenciándose las iniciativas que se planteen en este terreno.

— Se actuará coordinadamente con las Corporaciones locales a fin de fomentar el desarrollo industrial, apoyando en ese aspecto todas las iniciativas.

— Se prestará ayuda, asistencia técnica y control a los procesos de reconversión y reestructuración de las empresas en crisis.

— Igualmente, el Gobierno madrileño participará en el ámbito nacional que corresponda, en el que se diseñen las inversiones públicas, participando en los planes de reconversión industrial que afecten a la región madrileña.

— Será función del Gobierno madrileño crear el clima necesario, con el apoyo que se requiera, para que las partes sociales asuman el protagonismo que les corresponde en la solución de los conflictos sociales a fin de que se pongan en marcha mecanismos de conciliación, mediación y arbitraje adaptados a la región. Ello irá unido al apoyo, a la negociación colectiva, tanto en sus aspectos técnicos como políticos.

Las transferencias necesarias para un pleno desarrollo del autogobierno regional precisarán que desde los ministerios afectados se preparen proyectos de leyes orgánicas que hagan viables tales transferencias, remitiéndose a esta Asamblea en breve plazo las correspondientes solicitudes de dichas leyes orgánicas.

Es nuestro propósito en orden al comercio regional:

— Promocionar un mercado interior de la provincia de Madrid que, abastecido por las empresas madrileñas, sirva de polo de atracción.

— Fomentar la asociación de empresas comerciales desde el mero cooperativismo hasta la formación de cadenas comerciales.

— Intensificar la información y el asesoramiento de empresarios, trabajadores y entidades de las actividades comerciales, con especial dedicación a la pequeña y mediana empresa.

— Fomentar las ferias y exposiciones a fin de que la región de Madrid tenga en este aspecto la importancia que le corresponde.

— Igualmente, colaboraremos en la reforma de las estructuras comerciales actualmente existentes.

Siendo uno de nuestros propósitos la mejora de vida de los madrileños, realizaremos una política de defensa del consumidor y de protección de sus derechos, colaborando estrechamente con las Corporaciones locales a fin de ser receptores de las denuncias que los ciudadanos planteen, así como para coordinar las campañas que sobre el consumo se lleven a efecto.

## SALUD

De entre los servicios e inversiones que tienen las instituciones autonómicas como propias, me permitiréis, señorías, que comience por exponer nuestra política en

# DISCURSO DEL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

materia sanitaria por ser este servicio, junto con los relacionados con el bienestar social, el que tiene una relación mayor con un derecho que nadie se atreve a negar: El de la igualdad frente a la salud. Derecho que, por otra parte, se ve negado en la práctica constantemente. Para no salirme de Madrid señalaré unas pocas cifras: En la capital hay un médico por cada 238 habitantes, en la provincia un médico para cada 874. En la región hay 25 ambulatorios y 140 consultorios, ninguno de ellos está situado en poblaciones de menos de 20.000 habitantes. Sólo un ambulatorio, el de Alcalá, está a más de 30 kilómetros de la capital. Prácticamente, las casi 13.000 camas generales están en la villa de Madrid.

Indudablemente, desde el punto de vista sanitario, la Comunidad de Madrid contiene todas las contradicciones y excesos característicos de la sanidad española. La organización, cuya responsabilidad debe ser la promoción y el cuidado de la salud de los madrileños, se ha caracterizado por la ausencia de planificación, énfasis en el sistema hospitalario, insuficiencia de los servicios ambulatorios e inadecuación de sus objetivos y estructuras para cumplir con su responsabilidad básica: La atención primaria de la salud de la población.

Los niveles de salud de la población de la Comunidad están por debajo de lo que cabría esperar de los recursos humanos existentes y del gasto sanitario que se realiza. No obstante, la excesiva medicalización del modelo, la hipertrofia del sistema hospitalario y la desigual distribución de los recursos en el territorio de la Comunidad ha mantenido situaciones de desequilibrio de oferta-demanda y la desigualdad en las posibilidades de acceso al sistema sanitario, desatendiendo las necesidades básicas de las áreas rurales y dando lugar a discriminaciones y anacronismos, como el tratamiento marginal dado a los problemas de la salud mental y asistencia psiquiátrica y la persistencia del modelo de «beneficencia» dentro de unos servicios sociales prácticamente inexistentes.

No obstante lo anterior, el presupuesto de gestión que corresponderá a la Comunidad de Madrid en materia de salud y servicios sociales, una vez adquirido el pleno desarrollo de las competencias estatutarias, será del orden de 300.000 millones de pesetas. Por ello el Gobierno de la Comunidad de Madrid se dotará de los instrumentos suficientes para garantizar el compromiso de los poderes públicos de proteger, promover y restablecer la salud de los madrileños. Entiendo que la salud es un estado completo de bienestar físico, mental y social, y desde la perspectiva de la integración de los objetivos y recursos, es necesario afrontar conjuntamente la problemática de la salud y del bienestar social, por lo que será una sola consejería la encargada de planificar y hacer el cambio al mismo tiempo que recibe las transferencias de los recursos del Estado.

El instrumento de gestión de la salud y el bienestar social serán los servicios regionales de salud y de bienestar social, cuyo modelo de organización será descentralizado, participativo, planificado para dar respuesta a las necesidades esenciales de la población y centrado en la salud y el bienestar, no en la enfermedad y la marginación.

Serán objetivos prioritarios del Gobierno de la Comunidad de Madrid la cobertura de la atención primaria de la salud de todos los madrileños y de sus necesidades sociales básicas, la racionalización de las estructuras sanitarias y la contención del gasto hospitalario.

En el sistema sanitario vigente, la responsabilidad de la asistencia psiquiátrica ha correspondido hasta el momento a las diputaciones provinciales, que en general han resuelto su responsabilidad mediante el internamiento en hospitales psiquiátricos tradicionales. Ante esta situación, la Corporación de Madrid acordó por unanimidad, en sesión plenaria de 27 de junio de 1981, la creación del instituto de la salud mental de Madrid, con objeto de planificar y desarrollar la salud mental en la provincia de

Madrid. En esta línea de transformación, la Comunidad de Madrid tiene como objetivos prioritarios contribuir a la progresiva integración de la salud mental en el sistema de atención primaria, incorporar la asistencia psiquiátrica al sistema hospitalario general, adscribir a los servicios sociales aquellas funciones de soporte social que hasta el momento están inadecuadamente atendidas en los hospitales psiquiátricos y establecer un plan de acciones que responda adecuadamente a los problemas del alcoholismo y otras drogodependencias.

## EDUCACION

A lo largo de los siglos, el saber ha sido un instrumento de dominación de los grupos sociales privilegiados, resultado de lo cual es la realidad escolar de nuestra región, que muestra una clara discriminación de los ciudadanos menos dotados, reproduciendo a través de la escuela una situación social desigual e injusta. Frente a ello, los socialistas pretendemos que la escuela, lejos de discriminar, sea un instrumento de liberación, de igualdad. Para ello contamos con un modelo, la escuela pública.

Desde estas premisas serán objetivos básicos a cumplir los siguientes:

— En primer lugar, asegurar a todos los ciudadanos el «derecho a la educación» en las mismas condiciones, para lo que será necesario aplicar criterios compensadores.

A tal fin nos proponemos incrementar la escolarización gratuita desde los cuatro a los dieciséis años, con un aumento cuantitativo de los centros escolares y mejor dotación de servicios —bibliotecas, aulas de apoyo, gabinetes psicopedagógicos, etc.— en los barrios periféricos de la capital, en el cinturón metropolitano y en el medio rural. Se pondrá también especial atención a la creación, en colaboración con los ayuntamientos, de escuelas infantiles como centros educativos de los niños desde su nacimiento.

En segundo lugar será preciso mejorar la calidad de la enseñanza, para lo cual será necesario realizar un amplio esfuerzo de **renovación pedagógica**, centrada no sólo en la modernización de los aspectos informativos y didácticos, sino también en la eliminación de los aspectos autoritarios y dogmáticos que aún sobreviven. Para esta tarea contamos con la participación del profesorado y su actualización permanente y apoyaremos de manera decidida los movimientos de renovación que protagonizan los propios trabajadores de la enseñanza.

— Para llevar a cabo la democratización del sistema educativo, y como instrumento que permita la gestión y el control democrático de los centros y del sistema de enseñanza en su conjunto por la comunidad escolar, se crearán los **consejos escolares**, integrados por profesores, padres, alumnos y personal no docente, tanto a nivel de centro como de distrito y región.

— Paralelamente, se descentralizarán en los ayuntamientos aquellas competencias asumibles por éstos que permitan una más ágil y eficaz gestión del Servicio Público de Enseñanza.

— Se desarrollará un programa de integración de los disminuidos físicos y psíquicos en las escuelas infantiles, preescolar y EGB. Asimismo se pondrá en marcha un programa de educación permanente para la región, con especial apoyo a la experiencia ya madura de las universidades populares que han sido impulsadas desde los ayuntamientos.

— Se continuará la línea emprendida por la Diputación en sus centros escolares, ampliando, por tanto, el aspecto asistencial y sanitario al terreno pedagógico en los niños de menos de tres años. En este sentido, la sustitución de la inclusa por la actual casa de los niños nos parece una medida más que acertada y deberá ir acompañada de una descentralización en pequeñas unidades con asentamiento en barrios y pueblos del cinturón metropolitano. Es necesario que cada niño tenga derecho a tener una fami-